Auto N° 1808
Radicado 63 001 3110 002 2017-00203-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutada, por el término (03) días, de la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, para que éste realice los pronunciamientos que considere pertinentes.

Para efectos de que el ejecutado pueda contradecir la liquidación presentada, se dispone remitir copia de este auto y del memorial que contiene el mencionado cálculo, al correo electrónico lcaicedopiedraita1w2@gmail.com.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f83c6bb4f4d7f21bd73638ebf9a24f30ba0508c8d69951c50163843fdac31b3**
Documento generado en 19/09/2022 06:23:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica